

Boletín Municipal

TACUAREMBO

PUBLICACION QUINCENAL

TOMO I

|| TACUAREMBO OCTUBRE 15 DE 1920. || No 8

Asamblea Representativa DE TACUAREMBO

PRESIDENTE: Dr. Alberto Moroy.

Primer VICE PRESIDENTE Dr. Juan Landó Tiscornia

Segundo VICE PRESIDENTE: Don José Catalogne.

SECRETARIO: Alfredo V. Landó

COMISION PERMANENTE DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA

PRESIDENTE: José Catalogne

VICE PRESIDENTE: Don Ignacio Gil.

CONCEJO DE ADMINISTRA-

CION TACUAREMBO

PRESIDENTE; Emilio A. Jiménez de

Aréchaga.

VICE PRESIDENTE: Don Santiago Nieto Clavera

VOCAL: Don Amalio R. Darriulat

SECRETARIO: César Cano y Arce
Secretario de Actas y Redactor del Boletín Municipal: Cupertino R. Bas

CONTADURIA MUNICIPAL

CONTADOR: Juan B. Zóboli

TESORERIA MUNICIPAL

TESORERO: José A. Praderio

INSPECCION TECNICA

JEFE: Juan Cerecetto.

AYUDANTE: Sirio Oliver Arce.

DIBUJANTE: Alberto Borrat Viera.

Sumario

Resoluciones del H. Concejo Departamental de Administración.

Balance de caja complementario—
Ejercicio 1920—1921.

Movimiento del Registro del Estado Civil

Arqueo verificado en la caja del Concejo de Administración Departamental de fecha 18 del corriente de 1920.

BALANCE DE CAJA
CONSEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
Mes de Setiembre - EJERCICIO 1920-1921

Mes de Setiembre - EJERCICIO 1920-1921

Tacuarembó, Setiembre 30 de 1920.

V. B. *J. H. Zoboli*
Emilio A. J. de Arribalzaga *C.* *J. A. Praderio*
Dra. *Tro.*

GONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO

(Conclusión del acta N° 69)

aplicación de una multa de veinte pesos y a la vez intimará el pago del impuesto dentro del término de tres días, vencidos los cuales y si no se hubiera cumplido, se aplicará una nueva multa fijando un nuevo plazo de tres días para pago del impuesto; si tampoco se diera cumplimiento se procederá en igual forma hasta obtener el pago.

Estas intimaciones se harán por intermedio del Juez de Paz seccional y se rán de cuenta del contribuyente omiso las costas y costos causadas.

Art. 7º — La Contaduría Municipal dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo establecido para pago del impuesto, dará cuenta al Concejo del monto del producido del mismo.

Reglamentación del Decreto de 14 de Mayo de 1920 creando impuesto a los semovientes.

El Concejo Departamental de Administración, reglamentando el Decreto de la H. Asamblea Representativa de 14 de Mayo de 1920, que crea impuesto a los semovientes,

DISPONE

Art. 1º La percepción del impuesto se efectuará por medio de boletas talonarias numeradas, que expresarán el nombre del contribuyente; su calidad de arrendatario o propietario; la ubicación del establecimiento donde estén los animales, el número y clasificación de éstos y los importes parciales y total del impuesto pagado.

Art. 2º Estos impuestos serán abonados únicamente en los Concejos Auxiliares y Departamental de Tacuarembó.

Art. 3º Los que antes del catorce de Agosto del corriente año no hubieran abonado el impuesto se harán acreedores, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3º del Decreto citado, a un recargo igual al importe del referido impuesto y podrán ser denunciados antes los Concejos por cualquier ciudadano, quedando los beneficios del recargo, una vez practicada la cobranza, a favor del denunciante.

Igual sanción que la anterior sufrirán los que declaren al abonar el impuesto, menor cantidad de ganado que la que realmente poseen.

Art. 4º Desde la fecha indicada en la 3º dispensación ningún ganado podrá ser trasladado dentro del departamento, ni sacárselo de él, si no se ha hecho constar por el expedidor de la guía que han sido pagados los impuestos correspondientes, anotándose en ella el número de la boleta respectiva.

Art. 5º Los ganados que vengan de otros departamentos y que no sean solamente de tránsito, están sujetos a las imposiciones del decreto reglamentado, concediéndose un término de quince días desde que lleguen al departamento, para proceder al pago del impuesto libres del recargo.

Art. 6º Dispongase por Contaduría la impresión de las boletas necesarias así como también se le comete el control y la distribución.

Dirección General de Estadística

Concejo de Administración del Departamento de Tacuarembó

Movimiento del Estado Civil

Inscripciones efectuadas durante el mes de Julio de 1920

| Secciones | Matrimonios | NACIMIENTOS | | DEFUNCIONES | | |
|-----------|-------------|-------------|---------|-------------|---------|--|
| | | Varones | Mujeres | Varones | Mujeres | |
| 1.a | 3 | 19 | 10 | 13 | 11 | |
| 2.a | 6 | 4 | 2 | 4 | 3 | |
| 3.a | 5 | 6 | 3 | 3 | 2 | |
| 4.a | | 4 | 2 | | 1 | |
| 5.a | 6 | 8 | 9 | 7 | 2 | |
| 6.a | 2 | 10 | 8 | 4 | 2 | |
| 7.a | 3 | 6 | 6 | 4 | - | |
| 8.a | 5 | 7 | 11 | 5 | 4 | |
| 9.a | 3 | 11 | 8 | 1 | 4 | |
| 10.a | 1 | 9 | 13 | 2 | 4 | |
| 11.a | 1 | 7 | 7 | 1 | 1 | |
| 12.a | | | | | | |
| 13.a | | | | | | |
| 14.a | | | | | | |
| 15.a | | | | | | |
| 16.a | | | | | | |
| Total | 35 | 91 | 79 | 44 | 34 | |

Dirección General de Estadística

Concejo de Administración del Departamento de Tacuarembó

Movimiento del Estado Civil

Inscripciones efectuadas durante el mes de Julio de 1920

| Secciones | Matrimonios | NAZIMIENTOS | | DEFUNCIONES | |
|-----------|-------------|-------------|---------|-------------|---------|
| | | Varones | Mujeres | Varones | Mujeres |
| 1.a | 3 | 19 | 10 | 13 | 11 |
| 2.a | 6 | 4 | 2 | 4 | 3 |
| 3.a | 5 | 6 | 3 | 3 | 2 |
| 4.a | - | 4 | 2 | - | 1 |
| 5.a | 6 | 8 | 9 | 7 | 2 |
| 6.a | 2 | 10 | 8 | 4 | 2 |
| 7.a | 3 | 6 | 6 | 4 | - |
| 8.a | 5 | 7 | 11 | 5 | 4 |
| 9.a | 3 | 11 | 8 | 1 | 4 |
| 10.a | 1 | 9 | 13 | 2 | 4 |
| 11.a | 1 | 7 | 7 | 1 | 1 |
| 12.a | | | | | |
| 13.a | | | | | |
| 14.a | | | | | |
| 15.a | | | | | |
| 16.a | | | | | |
| Total | 35 | 91 | 79 | 44 | 34 |

Dirección General de Estadística

Concejo D. de Administración del Departamento de Tacuarembó

Movimiento del Estado Civil

Inscripciones efectuadas durante el mes de Agosto de 1920

| Secciones | Matrimonios | NACIMIENTOS | | DEFUNCIONES | | |
|------------------|-------------|-------------|---------|-------------|---------|----|
| | | Varones | Mujeres | Varones | Mujeres | |
| 1. ^a | 7 | 24 | 18 | 16 | 24 | |
| 2. ^a | 1 | 9 | 12 | 2 | - | |
| 3. ^a | - | 2 | 8 | - | 4 | |
| 4. ^a | - | 4 | 5 | 1 | 2 | |
| 5. ^a | 1 | 9 | 6 | 5 | 5 | |
| 6. ^a | 3 | 4 | 2 | - | 2 | |
| 7. ^a | 1 | 4 | 3 | - | - | |
| 8. ^a | 1 | 9 | 12 | 4 | 5 | |
| 9. ^a | 2 | 8 | 6 | 3 | 1 | |
| 10. ^a | 5 | 13 | 11 | 3 | 4 | |
| 11. ^a | - | 5 | 3 | - | 1 | |
| 12. ^a | | | | | | |
| 13. ^a | | | | | | |
| 14. ^a | | | | | | |
| 15. ^a | | | | | | |
| 16. ^a | | | | | | |
| Dpto | | 20 | 91 | 86 | 34 | 48 |

Tacuarembó Setiembre 30 de 1920

Sr. Presidente del Concejo

Departamental de Administración

Don Emilio A. Jimenez de Aréchaga

Cumpleme comunicarle que el Estado Sanitario del Departamento durante el corriente mes ha sido el siguiente:

SERVICIO SANITARIO DE LA PROSTITUCIÓN

| | |
|--------------------------|-----|
| Número de mujeres | |
| Exámenes | 54 |
| Remitidas al Sifilicomio | 326 |
| | 6 |

ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS

| | |
|-----------------------|---|
| Tuberculosis pulmonar | |
| Coqueluche | 3 |
| Varicela | 1 |
| Carbunclo | 4 |
| Difteria | 3 |
| | 1 |

SERVICIO DE DESINFECCION

| | |
|---------------------------|---|
| Por tuberculosis pulmonar | |
| Por difteria | 3 |
| Por fallecidos T. P. | 3 |
| | 3 |

DISPENSARIO SÍFILIS

| | |
|--|-----|
| Inyecciones 914 | |
| De campaña ninguna denuncia. | 111 |
| En el Paso de los Novillos se ha declarado epidemia surampión de carácter benigno. | |

Saluda a Vd. atentamente

Luis CASTAGNETO

Acta N.o 70

En la ciudad de Tacuarembó, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos veinte, reunidos en el local de sesiones del H. C. Departamental, de Adición, en sesión extraordinaria los señores Concejales Santiago Nieto y Clavera y Amalio Darriulat bajo la presidencia del señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, se declaró abierto el acto por ante el suscripto Secretario a las 15 horas.

Se suspendió la lectura del acta anterior que se verificará en la sesión siguiente.

Fueron adoptadas las siguientes resoluciones:

Se resuelve señalar la cantidad de \$ 50.00 al auxiliar designado en la sesión anterior.

El Concejo Departamental de Treinta y Tres, consulta por telegrama sobre la postergación del Congreso Municipal a celebrarse en el Durazno etc.

R: Hágase saber que este Concejo entiende que sería conveniente la postergación hasta Enero próximo, por las razones que se expresarán en la acuse recibo.

Se acordó comisionar al comprador de ganados Sr. Correa para informar respecto al precio y condiciones de un ganado ofrecido en venta por la Carnicería Municipal, por Don Juan F. de León.

No siendo para más el acto se levantó la sesión a las 16 horas.

Emilio A. Jiménez de Aréchaga, Pte. Cupertino R. Bas, Srio.

Acta N.o 71

En la ciudad de Tacuarembó, a los diez y seis días del mes de Julio del

año mil novecientos veinte, reunidos en el local de sesiones del H. Concejo D. de Administración, los señores Concejales Santiago Nieto Clavera y Amalio Darriulat, bajo la presidencia del señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, se declaró abierto el acto por ante el suscripto Secretario a las 15 horas.

Se dan lectura de las actas anteriores y fueron aprobadas.

Se adoptaron las resoluciones siguientes:

El Sr. Concejal Darriulat dio cuenta de la misión encomendada con respecto al ofrecimiento al Sr. Telechea para el cargo de la Oficina de Análisis de la Municipalidad, haciendo presente a su vez, que el Sr. Telechea acepta el cometido.

R: Hágase la comunicación respectiva.

Se aceptó la propuesta de Pedro D. Pomoli por la cantidad de ocho pesos veinte centésimos por cada cuero vacuno de los veinte animales que han adquirido de Carlos A. Beltrán cuya propuesta fué la más ventajosa.

José I. Salas—permiso para edificar un rancho.

R: Concédase el permiso previo pago de los derechos respectivos.

Casimiro Rodríguez—permiso para construir un rancho.

R: Concédase el permiso previo pago de los derechos de establo.

Bernardino Barrios, solicita escrituración de un terreno.

R: A estudio por su orden de los señores Concejales.

Varios vecinos de la 7.a sección piden se restablezca un camino, R: Pase a informe del Juez de Paz seccional y a su vez, solicítese informe de la Policía.

Nota No 168 del Teniente Alcalde del 3.er distrito de la Novena Sección, remitiendo \$ 30.50 importe de la venta de un novillo, habiendo practicado las diligencias prescriptas por el art 65 y sus concordantes (C R)

R: Viértase en Tesorería y hágase la publicación de orden.

El Portero Pío Sanchez solicita licencia por quince días con goce de sueldo

R: Con lo informado por Secretaría concedéase el permiso en la forma solicitada y pase a subrogarlo el chauffeur Hilario Rodríguez.

Nota del Teniente Alcalde Coitinho sobre interpretación del decreto de 7 de Mayo actual de la H. Asamblea Representativa.

R: A. Contaduría para que informe.

A pedido de la I. Técnica fueron designados los capataces Leopoldo Ituarte y Librando Costales para que realicen práctica.

E' auxiliar Arturo Correa renuncia al cargo

R: Acéptase la renuncia, hágase saber y archívese

Nota informe del Dr. Castagneto.

R: De acuerdo con el informe del Dr. Castagneto, transcribase a la H. Comisión Permanente, elevándose con mensaje, haciéndose saber que de acuerdo con lo manifestado por el Médico del servicio público, cree este Concejo innecesaria la remisión de Médico aconsejado por la Comisión Permanente, haciéndose saber así mismo que muchas de las medidas aconsejadas por el facultativo, han sido hechas efectivas y otras han sido tomadas en consideración.

Juana María Gusmeriq —permiso para construir un rancho y cercar alambre.

R: En todo como se pide.

Varios vecinos de la 8.a Sección denuncian que un camino, que parte del Camino Nacional, que pasa por la Cuchilla de Caraguatá y conduce al Paso del Micuano en Río Negro, encuentra intransitable — R: Libre oficio a la Jefatura para que intimen los propietarios don Juan Recolus Juan Llado y don Rito Gonzalez de paso por su predio hasta que se hagan las reparaciones en el camino.

Francisco Peralta copia de varios permisos para alambar. R: Expedíase por Secretaría.

Nota 375 Policía Sanitaria Animal denunciando una tropa de ovinos infectada etc R: informe la Contaduría a que distrito pertenece la guía.

Presupuesto sobre reparaciones necesarias en el Camino que de Achacunduque al Pueblo de San Gregorio, presupuestado en \$ 2 168.40.—R: Elévese a la Comisión Fermanente.

La I. Técnica solicita herramientas para proveer al depósito del Corralón, que arraja, según presupuesto, a \$ 131.00

R: Como se pide, con cargo a Vialidad Rural.

Se dispone se expidieran las libretas chauffeur por haber llenado las formalidades legales a Doroteo da Rosa, Oarín Burad y Marcelo F. Fonseca previo pago de los derechos de estilo.

Circular del Concejo Departamental de Río Negro. R: Acúsesese recibido haciendo saber que se accede a lo solicitado

do, y que este Concejo agradece a lo que se refiere a este Departamento en razón de que la Asamblea Representativa, a solicitud de esta Corporación dictó un decreto declarando vigente la Ley de Patentes de Rodados.

No siendo para más se levantó la sesión a las 17 horas.

Emilio A. Jimenez de Aréchaga, Pte.
Cupertino Rodríguez Bis, Srio.

Acta N.o 72

En la Ciudad de Tacuarembó a los 19 días del mes de Julio del año 1920, reunidos en el local de sesiones del H. Concejo D. de Administración los Concejales S. Nieto y Clavera y Amilio Darriulat bajo la presidencia del señor Emilio A. Jimenez de Aréchaga, se declaró abierto el acto por ante el suscripto Secretario, a las 15 horas.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se adoptaron las resoluciones siguientes:

Quel el Concejo se dirija a los expendedores de la Carnicería Municipal haciendo saber que desde esta fecha se ha resuelto clausurar los puestos.

Francisco Mendá — licencia por diez días.—R: A informe de Secretaría.

Nota N.o 496 de la I. Técnica. — R: Archívese.

Nota N.o 407 I. Técnica—presupuestando unas reparaciones en el camino al Rincón (costo \$ 40.00).

R: Apruébase el presupuesto y pase a la Comisión Permanente para que autorize la obra, con cargo a Vialidad Rural

Nota N.o 491 del Concejo Auxiliar de Santa Isabel.—R: A informe de Contaduría.

Nota 13055 Usina E Montevideo re-

tirando el pago de \$ 127 16.—R: Pague se por Tesorería con intervención de Contaduría, toda vez que esta cuenta esté autorizada entre otras cuentas por la H. Asamblea Representativa.

Nota de la Contaduría Municipal sobre recaudación de Rentas, etc. — R: Tómese por resolución el informe de Contaduría y transcribase a los Concejos Auxiliares a efecto de que procedan en consecuencia.

Varios vecinos de la Septima Sección denuncian el cierre de un camino.

R: Pase a Secretaría para que informe si en el archivo existen antecedentes sobre permiso a Da Israel Fagúndez para clausurar la servidumbre descripta.

Amabilis Granada—escrituración.
R: Practicada la inspección oculta prevista por la ley de Tierras (21 Obrero 1912) que efectuarán los señores Concejales Nieto y Clavera y Darriulat, vuelva.

Samario a Carlos Vega (pedr.).

R: Pase a Contaduría para que informe si Carlos Vega es empleado presupuestado.

Cándido Pereira —permiso alambrar
R: Con lo informado por el Juez de Paz Seccional, concedase el permiso solicitado previo pago de los derechos.

Luciano Correa—libreta de chauffeurs.
R: Como se pide previo pago de los derechos de estilo.

Al peón Clemente Mendá se le acordó una licencia por diez días con goce de sueldo.

Se autorizó al I Municipal para que disponga que los caños que transportan pedregullo regresen cargados con la tierra que existe depositada en las calles
(Continúa en el próximo número)

Arqueo verificado en la Caja del Concejo de
Administración Departamental el día 18
de Octubre de 1920

CARGO:

| | |
|---|---------------------------|
| A saldo que arroja el libro matriz de caja cerrado en la fecha | \$ 43.698.49 |
| A depósitos de la Adm. D. de Rentas comunicados hoy y no anotados en caja | \$ 259.88 \$ 43.958.37 |
| | <hr/> <u>\$ 43.958.37</u> |

DATA:

Por existencia Banco Repúbiica:

| | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Cuenta Oro: \$ 38.114.10 | |
| Id. Plata: > 4.752.65 | \$ 42.866.75 |
| « saldo anticipos sueldos | « 716.33 |
| « giros efectuados, a documentar | « 324.97 |
| « comprobantes pendientes a descargo | « 21.86 |
| « efectivo en caja | « 28.46 \$ 43.958.37 |
| | <hr/> <u>« 43.958.37</u> |

TACUAREMBO, OCTUBRE 18 DE 1920

Emilio A. Jiménez de Aréchaga
Pte.

Juan B. Zoboli
Cdr.

E. A. Aliano

José A. Praderio
Trero.